

PROPOSICIÓN 106
TÍTULO OFICIAL
UNA MEDIDA DE INICIATIVA

PROPONIENDO UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IV, PARTE 2, SECCIÓN 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADO CON PONER FIN A LA PRÁCTICA DE MANIPULAR LOS DISTRITOS ELECTORALES Y CON MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VOTANTES Y CANDIDATOS A LAS ELECCIONES AL CREAR UNA COMISIÓN INDEPENDIENTE DE NOMBRAMIENTOS EQUILIBRADOS PARA SUPERVISAR EL TRAZADO DE DISTRITOS ELECTORALES EQUITATIVOS Y COMPETITIVOS DEL CONGRESO Y DE LA LEGISLATURA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

QUE SEA PROMULGADO POR EL PUEBLO DEL ESTADO DE ARIZONA:

SE ENMIENDA EL ARTÍCULO IV, PARTE 2, SECCIÓN 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA DE LA MANERA SIGUIENTE SI ES APROBADO POR LOS VOTANTES Y CON LA PROCLAMACIÓN DEL GOBERNADOR:

1. Senado; Cámara de Representantes; integrantes; sesión especial a petición de los integrantes; LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS DEL CONGRESO Y DE LA LEGISLATURA; COMISIONES CIUDADANAS.

Sección 1. (1) El senado deberá constar de un integrante elegido de cada uno de los treinta distritos legislativos establecidos por la legislatura DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

La Cámara de Representantes deberá constar de dos integrantes elegidos de cada uno de los treinta distritos legislativos establecidos por la legislatura DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

(2) Al presentar al gobernador la petición que contiene las firmas de no menos de dos tercios de los integrantes de cada cámara, pidiendo que convoque una sesión especial de la legislatura y designando la fecha de la convocación, el gobernador deberá convocar a una sesión especial inmediatamente CON PRONTITUD para reunirse en la fecha especificada. En la sesión especial así convocada, los temas que la legislatura pueda considerar no deberán ser limitados.

(3) PARA EL 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO QUE TERMINE CON EL NÚMERO UNO, SE DEBERÁ ESTABLECER UNA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS QUE DICTE LA DIVISIÓN DE NUEVO DE LOS DISTRITOS DEL CONGRESO Y DE LA LEGISLATURA ESTATAL. ESTA COMISIÓN INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTAR DE CINCO INTEGRANTES. NO MÁS DE DOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN INDEPENDIENTE DEBERÁN SER INTEGRANTES DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO. DE LOS PRIMEROS CUATRO INTEGRANTES NOMBRADOS, NO MÁS DE DOS DEBERÁN VIVIR EN EL MISMO CONDADO. CADA INTEGRANTE DEBERÁ SER VOTANTE REGISTRADO DE ARIZONA QUE HAYA SIDO CONTINUAMENTE REGISTRADO EN EL MISMO PARTIDO POLÍTICO O REGISTRADO COMO NO AFILIADO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DURANTE LOS TRES AÑOS O MÁS INMEDIATAMENTE ANTES DE SU NOMBRAMIENTO, QUIEN ESTÁ DEDICADO A APLICAR LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECCIÓN DE MANERA HONESTA, INDEPENDIENTE E IMPARCIAL Y DE RESPETAR LA CONFIANZA PÚBLICA EN LA INTEGRIDAD DEL PROCESO DE LA DIVISIÓN DE NUEVO DE LOS DISTRITOS. EN EL PLAZO DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU NOMBRAMIENTO, EL INTEGRANTE NO PUEDE HABER SIDO NOMBRADO, ELEGIDO O POSTULADO A NINGÚN OTRO PUESTO PÚBLICO, INCLUYENDO A INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALGÚN DISTRITO ELECTORAL, PERO NO INCLUYENDO A INTEGRANTE U OFICIAL DEL CONSEJO ESCOLAR, Y NO PUEDE HABER SERVIDO COMO OFICIAL DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO NI SERVIDO COMO CABILDEO REGISTRADO PAGADO NI COMO OFICIAL DEL COMITÉ DE CAMPAÑA DE ALGÚN CANDIDATO.

(4) LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES DEBERÁ NOMINAR A CANDIDATOS PARA SU NOMBRAMIENTO A LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS, SALVO QUE SI YA EXISTE UNA COMISIÓN POLÍTICAMENTE EQUILIBRADA CUYOS INTEGRANTES SON NOMBRADOS POR LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES Y CUYOS DEBERES NORMALES ESTÁN RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL,

ENTONCES LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES PUEDE DELEGAR A DICHA COMISIÓN EXISTENTE (DE AQUÍ EN ADELANTE LLAMADO EL DESIGNADO DE LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES) LA TAREA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS, Y TODOS LOS DEMÁS DEBERES ASIGNADOS A LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES DE ESTA SECCIÓN.

(5) PARA EL 8 DE ENERO DE LOS AÑOS QUE TERMINEN CON EL NÚMERO UNO, LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES O SU DESIGNADO DEBERÁ ESTABLECER A UN GRUPO DE PERSONAS DISPUESTAS A SERVIR EN LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS Y QUE SEAN CALIFICADAS PARA HACERLO. EL GRUPO DE CANDIDATOS DEBERÁ CONSTAR DE VEINTICINCO PERSONAS, CON DIEZ DE ELLOS DE CADA UNO DE LOS DOS PARTIDOS POLÍTICOS MÁS GRANDES DE ARIZONA, BASADO EN LOS REGISTROS DEL PARTIDO, Y CINCO QUE NO SEAN REGISTRADOS CON NINGUNO DE LOS DOS PARTIDOS POLÍTICOS MÁS GRANDES DE ARIZONA.

(6) SE DEBERÁN HACER LOS NOMBRAMIENTOS A LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS EN LA ORDEN ABAJO DICTADA. A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE LOS AÑOS QUE TERMINEN CON EL NÚMERO UNO, EL OFICIAL DE MAYOR RANGO ELEGIDO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE ARIZONA DEBERÁ NOMBRAR A UNA PERSONA A LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEL GRUPO DE CANDIDATOS, SEGUIDO POR UN NOMBRAMIENTO DEL GRUPO HECHO A SU VEZ POR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES: EL LÍDER DEL PARTIDO MINORITARIO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE ARIZONA, EL OFICIAL DE MAYOR RANGO ELEGIDO POR EL SENADO DE ARIZONA Y EL LÍDER DEL PARTIDO MINORITARIO DEL SENADO DE ARIZONA. CADA UNO DE DICHS OFICIALES DEBERÁ DISPONER DE UN PERÍODO DE SIETE DÍAS PARA HACER EL NOMBRAMIENTO. EL OFICIAL QUE NO HAGA EL NOMBRAMIENTO DENTRO DEL PERÍODO ESPECIFICADO PERDERÁ EL PRIVILEGIO DE NOMBRAR. EN CASO DE QUE HAYAN DOS PARTIDOS MINORITARIOS O MÁS DENTRO DE LA CÁMARA O EL SENADO, ENTONCES EL LÍDER DEL PARTIDO MINORITARIO MÁS GRANDE, BASADO EN LOS REGISTROS DEL PARTIDO, DEBERÁ HACER EL NOMBRAMIENTO.

(7) ALGUNA VACANTE QUE QUEDE ENTRE LOS CUATRO PUESTOS ARRIBA MENCIONADOS DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE ALGÚN AÑO QUE TERMINE CON EL NÚMERO UNO, DEBERÁ SER LLENADA DEL GRUPO DE CANDIDATOS POR LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES O POR SU DESIGNADO. EL CUERPO NOMINATIVO DEBERÁ ESFORZARSE PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO Y LA IMPARCIALIDAD POLÍTICA.

(8) EN LA REUNIÓN CONVOCADA POR EL SECRETARIO DEL ESTADO, LOS CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁN ELEGIR, POR VOTO MAYORITARIO, EL QUINTO INTEGRANTE DEL GRUPO DE CANDIDATOS QUE NO ESTÉ REGISTRADO CON NINGÚN PARTIDO YA REPRESENTADO EN LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA

DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS Y QUIEN DEBERÁ SERVIR COMO SU PRESIDENTE. SI LOS CUATRO COMISIONADOS NO NOMBRAN AL QUINTO EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, ENTONCES LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES O SU DESIGNADO, ESFORZÁNDOSE A LOGRAR EL EQUILIBRIO Y LA IMPARCIALIDAD POLÍTICA, DEBERÁ NOMBRAR AL QUINTO INTEGRANTE DEL GRUPO DE CANDIDATOS Y QUIEN DEBERÁ SERVIR COMO SU PRESIDENTE.

(9) LUEGO LOS CINCO COMISIONADOS DEBERÁN SELECCIONAR, POR VOTO MAYORITARIO, A UNO DE SUS INTEGRANTES PARA SERVIR COMO VICE PRESIDENTE.

(10) DESPUÉS DE HABER RECIBIDO AVISO POR ESCRITO Y LA OPORTUNIDAD DE RESPONDER, EL GOBERNADOR PUEDE DESTITUIR A ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS, CON LA COINCIDENCIA DE DOS TERCIOS DEL SENADO, POR NEGLIGENCIA SUSTANCIAL DEL DEBER, MALA CONDUCTA GRAVE, O INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO.

(11) SI ALGÚN COMISIONADO O EL PRESIDENTE NO TERMINA SU TÉRMINO EN EL PUESTO POR CUALQUIER MOTIVO, ENTONCES LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES O SU DESIGNADO DEBERÁ NOMBRAR A UN GRUPO DE TRES CANDIDATOS EN EL PLAZO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DESPUÉS DE OCURRIR LA VACANTE. LOS CANDIDATOS DEBERÁN SER DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO O CONDICIÓN QUE EL INTEGRANTE QUE DEJÓ EL PUESTO EN EL MOMENTO DEL NOMBRAMIENTO DE ESTE, Y EL NOMBRAMIENTO, APARTE DE LO DEL PRESIDENTE, DEBERÁ SER HECHO POR EL OCUPANTE ACTUAL DEL PUESTO DESIGNADO PARA HACER EL NOMBRAMIENTO ORIGINAL. LOS COMISIONADOS RESTANTES DEBERÁN NOMBRAR AL NUEVO PRESIDENTE. SI NO SE NOMBRA AL COMISIONADO O PRESIDENTE SUSTITUTO EN EL PLAZO DE CATORCE DÍAS DESPUÉS DE PRESENTAR A LOS CANDIDATOS, ENTONCES LA COMISIÓN SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS A LA CORTE DE APELACIONES O SU DESIGNADO DEBERÁ HACER EL NOMBRAMIENTO, ESFORZÁNDOSE PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO Y LA IMPARCIALIDAD POLÍTICA. EL COMISIONADO RECIÉN NOMBRADO DEBERÁ SERVIR DURANTE EL RESTO DEL TÉRMINO ORIGINAL.

(12) SE NECESITAN TRES COMISIONADOS, INCLUYENDO AL PRESIDENTE O AL VICE PRESIDENTE, PARA CONSTITUIR EL QUÓRUM. SE NECESITAN TRES VOTOS AFIRMATIVOS O MÁS PARA HACER ALGUNA ACCIÓN OFICIAL. CUANDO ESTÉ PRESENTE EL QUÓRUM, LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁ LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES EN REUNIONES ABIERTAS AL PÚBLICO CON 48 HORAS O MÁS CON PREVIO AVISO PÚBLICO.

(13) EL COMISIONADO, DURANTE SU TÉRMINO EN EL PUESTO Y DURANTE LOS TRES AÑOS POSTERIORES, NO TENDRÁ DERECHO A OCUPAR NINGÚN PUESTO PÚBLICO DE ARIZONA NI SER CABILDERO REGISTRADO PAGADO.

(14) LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁ ESTABLECER LOS DISTRITOS DEL CONGRESO Y DE LA LEGISLATURA. EL INICIO DEL PROCESO DE TRAZAR LOS MAPAS PARA LOS DISTRITOS DEL CONGRESO TANTO COMO LOS DE LA LEGISLATURA CONSISTIRÁ EN LA CREACIÓN DE DISTRITOS DE POBLACIONES IGUALES EN UN PATRÓN CUADRICULADO DE TODO EL ESTADO. LUEGO SE DEBERÁN HACER AJUSTES AL CUADRICULADO PARA ADAPTARSE A LAS METAS EXPUESTAS ABAJO:

A. LOS DISTRITOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA LEY DE DERECHOS SOBRE LA VOTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS;

B. LOS DISTRITOS DEL CONGRESO DEBERÁN TENER POBLACIONES IGUALES AL PUNTO PRÁCTICO Y LOS DISTRITOS LEGISLATIVOS DEBERÁN TENER POBLACIONES IGUALES AL PUNTO PRÁCTICO;

C. LOS DISTRITOS DEBERÁN SER GEOGRÁFICAMENTE COMPACTOS Y CONTIGUOS AL PUNTO PRÁCTICO;

D. LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS DEBERÁN RESPETAR A LAS COMUNIDADES DE INTERESES AL PUNTO PRÁCTICO;

E. AL PUNTO PRÁCTICO, LAS LÍNEAS DE LOS DISTRITOS DEBERÁN USAR CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS VISIBLES, LÍMITES DE CIUDADES, PUEBLOS Y CONDADOS Y TRACTOS NO DIVIDIDOS DEL CENSO;

F. AL PUNTO PRÁCTICO, SE DEBE FAVORECER A LOS DISTRITOS COMPETITIVOS CUANDO ESTO NO PERJUDIQUE DE MANERA IMPORTANTE LAS OTRAS METAS.

(15) LOS DATOS SOBRE LA AFILIACIÓN EN LOS PARTIDOS Y EL HISTORIAL DE VOTACIÓN DEBERÁN SER EXCLUIDOS DE LA FASE INICIAL DEL PROCESO DE TRAZAR LOS MAPAS, PERO SE PUEDEN UTILIZAR PARA PROBAR LOS MAPAS PARA SU CUMPLIMIENTO CON LAS METAS ARRIBA MENCIONADAS. EL DOMICILIO DE LOS OCUPANTES ACTUALES O LOS CANDIDATOS NO DEBERÁN SER IDENTIFICADOS NI CONSIDERADOS.

(16) LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁ PUBLICAR UN MAPA BORRADOR DE LOS DISTRITOS DEL CONGRESO Y UN MAPA BORRADOR DE LOS DISTRITOS LEGISLATIVOS PARA SOLICITAR LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO, LOS CUALES SE DEBERÁN ACEPTAR DURANTE POR LO MENOS TREINTA DÍAS. CUALQUIERA DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS O LOS DOS PUEDEN ACTUAR EN ESTE PLAZO PARA HACER RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS, MEDIANTE UNA DECLARACIÓN POR ESCRITO O UN INFORME DE LA MINORÍA LAS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS. LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS LUEGO DEBERÁ ESTABLECER LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LOS DISTRITOS.

(17) LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ESTA SECCIÓN SON DE EFECTO INMEDIATO. LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁ CERTIFICAR AL SECRETARIO DEL ESTADO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DISTRITOS DEL CONGRESO Y DE LA LEGISLATURA.

(18) AL APROBAR ESTA ENMIENDA, EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN O SU SUCESOR DEBERÁ HACER DISPONIBLE A LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS ESPACIO ADECUADO PARA OFICINAS. EL TESORERO DEL ESTADO DEBERÁ PONER \$6,000,000 A LA DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS PARA DESEMPEÑAR SU LABOR, DE ACUERDO CON EL CENSO DEL AÑO 2000. EL DINERO NO GASTADO DEBERÁ SER DEVUELTO AL FONDO GENERAL DEL ESTADO. EN LOS AÑOS QUE TERMINEN CON EL NÚMERO OCHO O NUEVE DESPUÉS DEL AÑO 2001, EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN O SU SUCESOR DEBERÁ PRESENTAR A LA LEGISLATURA SU RECOMENDACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE DINERO PARA LOS GASTOS ADECUADOS EN LA DIVISIÓN DE NUEVO DE LOS DISTRITOS Y DEBERÁ HACER DISPONIBLE ESPACIO ADECUADO PARA OFICINAS PARA LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS. LA LEGISLATURA DEBERÁ HACER LAS ASIGNACIONES NECESARIAS MEDIANTE EL VOTO MAYORITARIO.

(19) LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS, SUPERVISADA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN O SU SUCESOR, DEBERÁ TENER LA AUTORIDAD DE PROCURAR Y CONTRATAR A PERSONAL Y CONSULTORES PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO A LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

(20) LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁ TENER CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL PLAN DE LA DIVISIÓN DE NUEVO DE LOS DISTRITOS Y LA SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PROVISTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DIS-

TRITOS. LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁ TENER AUTORIDAD ÚNICA PARA DETERMINAR SI EL PROCURADOR GENERAL DE ARIZONA O EL ASESOR LEGAL CONTRATADO O ESCOGIDO POR LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS DEBERÁ REPRESENTAR AL PUEBLO DE ARIZONA EN LA DEFENSA LEGAL DEL PLAN DE LA DIVISIÓN DE NUEVO DE LOS DISTRITOS.

(21) LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS TIENEN DERECHO A SER REEMBOLSADOS POR SUS GASTOS, DE ACUERDO CON LA LEY, Y EL DOMICILIO DEL INTEGRANTE ES CONSIDERADO EL PUESTO LABORAL DEL INTEGRANTE PARA LOS PROPÓSITOS DEL REEMBOLSO DE GASTOS.

(22) LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN O SU SUCESOR NO DEBERÁN INFLUENCIAR O TRATAR DE INFLUENCIAR LAS DECISIONES SOBRE LA CREACIÓN DEL

MAPA DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS.

(23) LOS DEBERES DE CADA COMISIONADO ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN SE VENCEN CON EL NOMBRAMIENTO DEL PRIMER INTEGRANTE DE LA SIGUIENTE COMISIÓN PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS. LA COMISIÓN INDEPENDIENTE PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS NO DEBERÁ REUNIRSE O INCURRIR EN GASTOS DESPUÉS DE TERMINAR EL PLAN DE LA DIVISIÓN DE NUEVO, EXCEPTO SI ESTÁ PENDIENTE ALGÚN LITIGIO O ALGUNA APROBACIÓN GUBERNAMENTAL DEL PLAN, O PARA MODIFICAR LOS DISTRITOS SI LAS DECISIONES JUDICIALES LO EXIGEN O SI CAMBIARA EL NÚMERO DE DISTRITOS DEL CONGRESO O DE LA LEGISLATURA .

EL SECRETARIO DEL ESTADO DEBERÁ PRESENTAR ESTA PROPOSICIÓN A LOS VOTANTES EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN GENERAL.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Proposición 106 enmendaría la Constitución de Arizona al establecer una Comisión para Dividir de Nuevo los Distritos nombrada para restablecer los límites de los distritos legislativos de Arizona (para los miembros de la Legislatura de Arizona) y para restablecer los límites de los distritos del congreso (para los miembros del Congreso de los Estados Unidos). En la actualidad, la ley estatal estipula que la Legislatura de Arizona establezca las líneas de los distritos legislativos y del congreso. Estas líneas normalmente son restablecidas cada diez años después de que el estado reciba los resultados del censo estadounidense.

Esta proposición estipula que la Comisión para Dividir de Nuevo los Distritos, integrada mediante nombramientos, primero cree distritos iguales de población en un patrón cuadrangular en todo el estado, ajustándolo para cumplir con las siguientes metas:

1. Los distritos deberán cumplir con la Constitución de los Estados Unidos y con la Ley federal de Derechos sobre la Votación.
2. Los distritos legislativos tanto como los del congreso deberán ser iguales de población, al punto práctico. Esto establecerá una nueva norma estricta de igualdad de población entre los distritos legislativos.
3. Los distritos deberán ser geográficamente compactos y contiguos, al punto práctico.
4. Los límites de los distritos deberán respetar las "comunidades de interés", al punto práctico.
5. Los límites de los distritos deberán seguir al punto práctico las características geográficas visibles y los límites de las ciudades, pueblos, condados y los "tractos del censo" no divididos.
6. No se podrán usar las inscripciones en los partidos políticos, los datos del historial de votación y los domicilios de los titulares y otros candidatos para crear mapas de los distritos.
7. Se favorecen los "distritos competitivos" si estos no perjudican de modo significativo las otras metas mencionadas.

La Comisión para Dividir de Nuevo los Distritos constaría de cinco miembros, de los cuales no más de dos podrían venir del mismo partido político o del mismo condado. Una persona sería elegible para la comisión si cumple con ciertos requisitos de registro para votar y si durante los últimos tres años no ha sido candidato para algún puesto público o no ha sido nombrado a algún puesto público, excepto miembro u oficial de un consejo escolar, no ha servido como oficial de algún partido político o como oficial del comité de elección de algún candidato y si no ha sido cabildero pagado. El Presidente de la Cámara de Representantes de Arizona, el Líder del Partido de la Minoría de la Cámara de Representantes de Arizona, el Presidente del Senado del Estado de Arizona y el Líder del Partido de la Minoría del Senado del Estado de Arizona nombrarían cada uno a una persona para la Comisión para Dividir de Nuevo los Distritos. Estos cuatro miembros de la Comisión para Dividir de Nuevo los Distritos luego se reunirían y votarían para nombrar al quinto miembro para presidir la comisión. La comisión daría por lo menos 30 días para que el público revise las líneas preliminares establecidas por la comisión y después la comisión fijaría las líneas, sujeto a la aprobación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

La Proposición 106 asigna \$6 millones a la Comisión para Dividir de Nuevo los Distritos para usar en el proceso de la división de los distritos, la cual comenzará en el 2001, y autoriza dinero adicional para la división posterior de los distritos.

Resumen del Impacto Fiscal de la Proposición 106

La Proposición 106 asigna \$6,000,000 de los ingresos generales del estado para la comisión de dividir de nuevo los distritos para su uso en el proceso de dividir de nuevo los distritos electorales, el cual empezará en el 2001. Se incurren gastos de la división de nuevo de los distritos una vez cada diez años después de realizar el censo decenal. Si la proposición no es aprobada, entonces el método actual de dividir de nuevo los distritos electorales seguirá necesitando financiamiento. La suma de \$3,000,000 ya ha sido promulgada para el proceso actual.

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 106

De vez en cuando surge una cuestión que tiene tanto sentido e incorpora tan claramente los principios fundamentales de la democracia que la gente deja de lado sus diferencias partidistas y actúa para proteger los intereses colectivos del autogobierno del pueblo.

La Iniciativa de la Comisión Independiente para Dividir de Nuevo los Distritos es una de estas cuestiones. Una idea simple sobre dar al pueblo un papel central en la creación de la democracia más representativa y con tanto atractivo de sentido común que goza del apoyo de los arizonenses en todo el estado. Enmendar la constitución del estado no es poca cosa y esta no es cuestión pequeña.

Cada 10 años, los legisladores establecen de nuevo las líneas de los distritos de Arizona de la legislatura y del congreso. Representa una lucha política decenal que se ha vuelto más importante con el crecimiento del estado.

Cuando los legisladores establecen sus propias líneas, el resultado es previsible. Se sirven primero los intereses personales y en segundo plano muy distante salen los intereses del público. Los legisladores titulares protegen sus puestos para hoy y se forjan nuevas oportunidades en el congreso para su futuro político.

La legislatura ha creado un sistema que distorsiona la democracia representativa. Sólo existe una diferencia del cuatro por ciento entre el número de republicanos registrados y el de los demócratas registrados en este estado —sin embargo de los 30 distritos legislativos, sólo hay uno donde la diferencia en los registros de partido es menos del 5 por ciento.

Permitir que los legisladores establezcan las líneas es el máximo conflicto de intereses.

Soy arizonense de toda la vida. Nací en Casa Grande. Asistí a la Universidad de Arizona. He creado un negocio aquí y crié a mi familia. Hay miles de arizonenses que comparten una formación similar —y hay más que han decidido mudarse a Arizona y lo consideran su hogar.

Nuestras voces no se pueden oír en un sistema que distorsiona nuestra representación. Compartimos la responsabilidad de ofrecernos a corregir esta falla sistémica.

Jim Pederson, Phoenix, Presidente, Fair Districts, Fair Elections

Pagado por Fair Districts, Fair Elections

Necesitamos una manera más simple y más equitativa para establecer los distritos electorales. En la actualidad, los distritos son establecidos para promover el dominio de un solo partido y proteger a los titulares de los cargos, resultando en la confianza reducida de parte de los votantes. Aunque la legislatura podría crear un método más simple y menos partidista, haría falta que los legisladores rindieran voluntariamente el poder de controlar su propio destino político. Esto jamás ha ocurrido en el pasado y es poco probable que ocurra en el futuro. El público continuará siendo excluido de la participación significativa en el proceso hasta que creemos una comisión independiente para dividir de nuevo los distritos. Su voto **SÍ** puede hacerlo posible.

Hace dos años, Arizona tuvo un número récord bajo de candidatos legislativos. Casi la mitad de los distritos no tenían ninguna selección de candidatos y en la mayoría de los demás, la preponderancia de un solo partido efectivamente predeterminaba los resultados electorales.

Los mapas actuales de los distritos son límites retorcidos acordonando focos aislados de intereses especiales para formar distritos a prueba de bala para los titulares de los cargos. Las decisiones, si hay, se hacen en las elecciones primarias. Se hace recordar el mono político del reptil malvado “Gerrymander” (manipulador) que prestó su nombre a estos mapas.

Los oponentes argumentan que la comisión independiente eliminaría la responsabilidad al público. Al contrario, ahora no existe responsabilidad al público. Los mapas de los distritos son establecidos en secreto por los poderosos líderes de los partidos, escondidos del público. Hasta otros legisladores están excluidos de ver los mapas hasta que estén esencialmente terminados.

Los distritos electorales son restablecidos cada diez años para asegurar la representación plena de todos los votantes. La cuestión es demasiado importante para las preocupaciones partidistas insignificantes. Si las cuestiones de algún partido sólo tienen mérito porque este pudo manipular y distorsionar el proceso, entonces su filosofía política fundamental cae bajo sospecha. Es mucho más probable que los distritos saludables y competitivos promuevan el debate político enérgico.

Instamos a todos los arizonenses que VOTEN **SÍ** sobre la Proposición 106.

Lisa Graham Keegan, Peoria, Superintendente de Enseñanza Pública

John C. Keegan, Peoria, Alcalde de Peoria

La Comisión Independiente para Dividir de Nuevo los Distritos ha presentado una iniciativa que se debería haber creado mucho antes.

Le permite a usted, el ciudadano, tener una voz en el establecimiento de los límites para sus distritos de la legislatura y el congreso. Mediante las reuniones abiertas en todo el estado —no por tratos de trastienda— tendremos un proceso dirigido por el pueblo.

Esta iniciativa quita la división de los distritos de las manos de los titulares, que con demasiada frecuencia establecen las líneas de los distritos para proteger sus puestos en vez de crear distritos equitativos y competitivos para la legislatura y el congreso.

Esta iniciativa es equitativa para todos los arizonenses porque abre el sistema al escrutinio público; elimina los conflictos de intereses al sacar de las manos de los titulares el proceso de dividir de nuevo los distritos; y taz vez anime a más personas a que se postulen para cargos públicos.

Necesitamos una comisión políticamente neutral para manejar la división de los distritos.

Únase a mí al votar “**SÍ**” sobre la Proposición 106.

Janet Napolitano, Phoenix, Procuradora General de Arizona

Common Cause (Causa Común) le insta a usted que vote **SÍ** sobre la Proposición 106, Distritos Equitativos, Elecciones Justas, la iniciativa de la Comisión Independiente para Dividir de Nuevo los Distritos.

El sistema actual de permitir que los mismos políticos titulares establezcan nuevamente los límites de los distritos es “el máximo conflicto de intereses”, según Grant Woods, el ex Procurador General de Arizona.

Se unen con él en esta opinión, y en su referendo de esta iniciativa, líderes de los dos partidos, incluyendo a Janet Napolitano, Sue Gerard, Rose Mofford, John y Lisa Keegan, Skip Rimsza, Polly Rosenbaum y muchos más, incluyendo la League of Women Voters (Liga de Mujeres Votantes). ¿Por qué? Porque cuando los titulares de los cargos quitan zonas de sus distritos donde viven los competidores, o donde viven personas del partido opuesto, entonces los distritos se vuelven políticamente desequilibrados y los votantes ya no tienen ninguna selección verdadera. Esta iniciativa de los ciudadanos creará distritos equilibrados y elecciones justas en Arizona. Veremos mejores candidatos y mejor gobierno como resultado. La verdadera competencia es tan buena para el gobierno como lo es para los negocios.

Arizona Common Cause es un grupo no partidista de más de 3,000 familias arizonenses con una larga trayectoria de trabajo para lograr el autogobierno abierto, limpio y sensato.

Miriam Neiman, Tesorera, Arizona Common Cause, Sun City
Pagado por Arizona Common Cause

Dennis Burke, Funcionario Ejecutivo, Arizona Common Cause, Phoenix

La Arizona School Boards Association (Asociación de Consejos Escolares) apoya la Proposición 106 porque quitaría de las personas con el mayor conflicto de intereses, los legisladores titulares, el establecimiento de nuevos límites de los distritos de la legislatura y del congreso. Este conflicto de intereses se podría comparar con la parábola del “zorro disfrazado de cordero”. Más bien, este ejercicio de “una vez cada diez años” bajo la Proposición 106 estaría en manos de una comisión independiente para dividir de nuevo los distritos integrada por gente común.

La comisión tendría cinco miembros, uno escogido por el Presidente de la Cámara y uno por el Líder minorista y uno escogido por el Presidente del Senado y uno por el líder minorista; estas cuatro personas nombradas luego se pondrían de acuerdo en el quinto miembro que no sea de ninguno de los partidos principales. No pueden provenir dos miembros del mismo condado y no más de dos del mismo partido político. Todos los miembros de la comisión deberán ser escogidos de un grupo de 25 candidatos seleccionados por una comisión no partidista. Ningún funcionario elegido, cabildador, funcionario de partido político o miembro de comité de algún recinto electoral tendría derecho a ser candidato.

Este método sacaría la tentación de determinar los límites en base al número de personas registradas en los partidos políticos que viven dentro de alguna área, así permitiendo que la comisión se concentre en su obligación de crear distritos que: 1) cumplan con la Ley Estadounidense de los Derechos de Votación; 2) tengan poblaciones iguales; 3) sean geográficamente compactos y contiguos; 4) reflejen las comunidades de interés; y 5) al punto posible, usen límites visibles. Compare este proceso con el método actual donde los legisladores puedan crear distritos seguros para sí mismos, así asegurando poca competencia.

Esta es una oportunidad sin paralelo para crear una legislatura más receptiva a las prioridades y preocupaciones del pueblo de Arizona. La Arizona School Boards Association, compuesta de miembros localmente elegidos de los consejos escolares, le insta que vote Sí sobre la proposición 106.

Myrna Sheppard, Presidenta, Arizona School Boards Association, Phoenix
Pagado por Arizona School Boards Association, Inc.

Harry Garewal, Vice Presidente, Arizona School Boards Association, Phoenix

Estimados Votantes de Arizona:

Ninguna cuota para los demócratas, ninguna asistencia social para los republicanos. Esta es la filosofía simple detrás de la iniciativa del pueblo Distritos Equitativos, Elecciones Justas.

Por demasiado tiempo, los dos partidos han creado distritos para la legislatura y el congreso para proteger a sus titulares. Esta manipulación elimina la verdadera competencia política y no es justo para todos nosotros. ¿Por qué?

Porque las buenas personas no se postulan para los cargos porque piensan que no podrán ganar. Los titulares no mantienen contacto con los votantes porque nadie los enfrenta.

Piense no más en la lucha animada para la nominación republicana entre John McCain y George Bush. Resultó en un gran debate entre dos personas capaces y que suscitó a los votantes en todo el país. Aunque Distritos Equitativos, Elecciones Justas no le puede prometer un McCain contra Bush, sí le puede prometer distritos de la legislatura y del congreso más equilibrados que no darán ventajas tan enormes a los titulares de los cargos ni de un partido por encima del otro.

Al trasladar a los políticos con intereses propios a un panel independiente de ciudadanos la responsabilidad de dividir de nuevo los distritos, Distritos Equitativos, Elecciones Justas generará más competencia, más responsabilidad y mejor gobierno para todos los arizonenses.

Como republicanos y servidores públicos de tantos años, nos enorgullece apoyar este tipo de reforma para Arizona junto con la Honorable Lisa Keegan, Superintendente de Enseñanza Pública; el Honorable Jack Jewett, ex legislador de Tucson; Senadora Sue Grace, Distrito 24; y el Honorable Jim Burner, ex Supervisor del Condado Maricopa.

Grant Woods, Phoenix, Ex Procurador General de Arizona
William A. Mundell, Phoenix, Miembro de la Arizona Corporation Commission

Susan Gerard, Phoenix, Representante, Distrito 18

La League of Women Voters (Liga de Mujeres Votantes) trabaja para animar la participación informada y activa de los ciudadanos en el gobierno. Al buscar las razones por las cuales ha bajado el número de personas que participan en el proceso electoral, descubrimos que los límites de los distritos legislativos son establecidos para que los candidatos de un solo partido tengan la posibilidad realista de ganar. También, muchos candidatos legislativos no enfrentan ninguna oposición en su intento de ser elegido. Descubrimos a personas que no veían por qué votar cuando el resultado de la elección parece ser predeterminado. Y descubrimos a legisladores que, cuando sabían que no enfrentaban oposición, no tenían incentivo para escuchar a sus electores.

Necesitamos distritos competitivos para animar a los ciudadanos a que voten, para que las personas se postulen para los cargos y para que los representantes reaccionen a las preocupaciones de sus electores. En cada ciclo electoral, la balota está llena de iniciativas porque existe una “desconexión” entre muchos legisladores y sus electores. La legislatura constantemente falla al tratar adecuadamente los problemas que importan a los ciudadanos, problemas, como la educación y el cuidado médico.

Creemos que al mover el poder de establecer los distritos de la legislatura y del congreso desde la legislatura a la comisión de ciudadanos, el sistema cambiará. Instamos su voto “sí” sobre la Proposición 106, la iniciativa de la Comisión Independiente para Dividir de Nuevo los Distritos.

Ann Eschinger, Presidenta, League of Women Voters of Arizona, Phoenix
Pagado por League of Women Voters of Arizona

Willi Waltrip, 2º Vicepresidenta, League of Women Voters of Arizona, Phoenix

Estimados Votantes de Arizona:

Tenemos la fortuna y el honor de servir, y hemos servido, como alcaldes de algunas de las grandes ciudades de Arizona. Como resultado, sabemos lo importante que es mantener contacto con ustedes, las personas que hacen de nuestras comunidades los lugares extraordinarios que son.

Estar en contacto, permanecer receptivos —estos son sólo dos de las razones por las cuales les animamos a que voten “Sí” sobre la Proposición

106, la iniciativa Distritos Equitativos, Elecciones Justas.

Ahorita, los distritos de la legislatura y del congreso son establecidos de una manera que protege a los titulares de los cargos. El sistema actual no promueve la competencia entre candidatos. Por consiguiente, muchos legisladores nunca enfrentan la competencia. Cuando esto ocurre, ellos se alejan más y más del pulso de la comunidad - se alejan más de las preocupaciones de ustedes.

Distritos Equitativos, Elecciones Justas reformará de modo responsable nuestro sistema de dividir de nuevo los distritos de manera que cree más competencia para nuestros funcionarios elegidos, que a su vez cree un mejor gobierno para todos nosotros.

Además, Distritos Equitativos mantendrá las ciudades juntas dentro de los distritos de la legislatura y del congreso. En la actualidad, las ciudades pueden tener dos, tres o hasta más distritos atravesando sus límites. Esto no es justo. Al punto más pleno posible, las ciudades deberían tener representación más coherente para que sus preocupaciones y problemas sean expresados más claramente en el capitolio estatal y en Washington, D.C.

Si usted es alcalde de alguna ciudad o simplemente un vecino que desea tener el gobierno más receptivo, la Proposición 106 es la que claramente tiene sentido común.

Únase con nosotros junto con los alcaldes: John Keegan, Peoria; Joan H. Shafer, Surprise; Robert Mitchell, Casa Grande; Edward Lowry, Paradise Valley; Skip Rimsza, Phoenix; Larry “Roach” Roberts, Wickenburg; George Miller, ex alcalde de Tucson; Paul Johnson, ex alcalde de Phoenix; y Daniel Schweiker, vice alcalde de Paradise Valley - VOTE SÍ SOBRE 106.

Neil Giuliano, Alcalde de Tempe, Tempe
Pagado por Fair Districts Fair Elections

Sam Campana, ex alcalde de Scottsdale, Scottsdale
Terry Goddard, ex alcalde de Phoenix, Phoenix

Crear un sistema equitativo e imparcial para dividir de nuevo los distritos electorales estatales y federales es la cosa correcta que hacer para el futuro de Arizona.

Rebecca Ríos, Representante Estatal, Distrito 7, Phoenix

Yo apoyo la Comisión Independiente para Dividir de Nuevo los Distritos porque creo que será bueno para el Arizona rural. Bajo el sistema actual, muchos pueblos pequeños del estado son repartidos entre dos distritos legislativos diferentes. Cuando esto ocurre, nuestra voz es diluida. Esto pasa no sólo en Sierra Vista, sino en pueblos en todo el estado—Casa Grande, Kingman, Gila Bend, Nogales y ¡hasta en pueblos pequeños como Tubac y Patagonia! El peor ejemplo es Bullhead City, ¡dividido en tres distritos legislativos! Luego, cuando los legisladores establecen los distritos del congreso, otra vez las voces rurales son diluidas en los distritos que sacan la mayoría de sus votantes del Condado Maricopa metropolitano (principalmente) y del Condado Pima. Se concentra la atención de nuestros representantes en el área metropolitana donde viven la mayoría de sus electores. Esto no me parece justo; el Arizona rural se merece por lo menos alguna representación en el congreso.

Carolyn Edwards, Sierra Vista

¿Por qué nuestros legisladores no pueden llegar a un compromiso sobre las cuestiones más importantes al común de Arizona?

Es posible hacer mejores decisiones legislativas cuando la legislatura representa a todos los ciudadanos de Arizona en proporción aproximada a sus creencias políticas. La mayoría de los arizonenses son centristas —generalmente apoyan las políticas del medio camino en lugar de las más extremas. De hecho, sólo hay una diferencia del 4% entre el número de demócratas registrados y republicanos registrados en Arizona.

¿Entonces cómo es que tenemos que cargar con nuestra legislatura actual ideológicamente polarizada?

En Arizona, los legisladores titulares restablecen los límites de los distritos de la legislatura y del congreso cada diez años. Teóricamente, esto se hace para mantener el equilibrio de población entre los distintos distritos. Desafortunadamente, nuestros legisladores tienen un historial de manipular el proceso de la división al amañar “su” distrito con personas de su propio partido y al establecer líneas que saquen a los oponentes políticos de “sus” distritos. Muchas veces en los distritos amañados, el partido minorista de aquel distrito ni recluta candidatos para la elección general. Cuando la elección general no cuenta, 1) los partidos son más propensos a promover candidatos más a la derecha o a la izquierda que del centro porque no tienen que preocuparse de perder los votos de los moderados e independientes en la elección general, y 2) el número de votantes es menor, dejando la selección a los votantes más partidistas del distrito. En Arizona, sólo seis de los treinta distritos legislativos son siquiera remotamente equilibrados en sus registros de partido.

La comisión independiente es una mejor manera de establecer los límites políticos. Los legisladores titulares, quienes **siempre** tienen intereses personales, no pueden controlar el proceso. En la actualidad, catorce estados tienen comisiones independientes que establecen los límites de sus distritos.

Arizona tendría una legislatura mejor y más representativa si más de sus miembros fueran centristas y menos fueran de cualquiera de los extremos.

La Proposición 106 seguramente será un paso gigante hacia la moderación y debería ser aprobada.

Joel Harnett, Presidente, Valley Citizens League, Phoenix
Pagado por Valley Citizens League

Bart Turner, Director Ejecutivo, Valley Citizens League, Phoenix

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 106

La enmienda sobre la comisión independiente para dividir de nuevo los distritos es una proposición viciada que reducirá la contribución de la voluntad del pueblo de Arizona y pondrá influencia desproporcionada en manos de los abogados burocráticos de Washington D.C. del Departamento federal de Justicia. El pueblo de Arizona por tradición, a través de sus representantes elegidos, han establecido los distritos de los cuales los funcionarios elegidos representen al pueblo. Sí, estos planes tienen que ser aprobados por el Departamento federal de Justicia. Pero ha sido nuestro plan que ellos han tenido que revisar —nuestro plan creado por nuestros representantes— los representantes que nos sirven con el consentimiento de los gobernados. Bajo alguna comisión, como sugiere la experiencia en otros estados, el procedimiento indudablemente será de pedir a los abogados burocráticos de Washington D.C. del Departamento federal de Justicia que diseñen y aprueben los parámetros bajo los cuales los representantes de Arizona serán elegidos. La comisión será el conducto y el visto bueno.

Los arizonenses no deberemos ceder nuestro derecho de determinar de dónde nuestros funcionarios deban ser elegidos. No permita que los abogados burocráticos de Washington D.C. del Departamento federal de Justicia ganen la influencia desproporcionada sobre nuestro proceso electoral. Mantenga el derecho de supervisar aquí en Arizona el proceso electoral de la división de los distritos y la determinación del número de escaños mediante los representantes elegidos, no mediante la elite nombrada sin experiencia que serán los siervos del gobierno de los abogados de Washington. Vote no sobre esta proposición.

Barry M. Aarons, Becario Principal — Americans for Tax Reform, Phoenix

La Arizona Chamber of Commerce (Cámara de Comercio de Arizona) recomienda que los votantes **se opongan a la Proposición 106 que ENTREGARÁ LA REDACCIÓN DE LOS DISTRITOS POLÍTICOS DE ARIZONA A UN PEQUEÑO GRUPO DE CINCO INDIVIDUOS EXENTO DE RESPONSABILIDAD HACIA LOS VOTANTES.**

Los proponentes dicen que la Proposición 106 hace equitativo y menos político el proceso de dividir de nuevo los distritos al crear una comisión de cinco individuos no elegidos para crear los mapas de los distritos en el estado entero.

No estamos de acuerdo. La Proposición 106 otorga poderes a una comisión de personas políticas nombradas y seleccionadas de por lo menos dos condados de Arizona para establecer las líneas de los distritos de la legislatura y del congreso. Esto quiere decir que de 10 a 12 de los 15 condados separados y únicos de Arizona no serán representados. La Arizona Chamber of Commerce cree que la representación equitativa no negaría la voz a la mayoría de los votantes.

Esta iniciativa además propone moldear los distritos políticos de Arizona en un patrón cuadrículado. Crear un cuadrículado así en todo Arizona amenaza la representación rural. Les niega la oportunidad lógica de asegurar la participación legislativa generalizada.

A fin de cuentas, cualquier plan para dividir de nuevo los distritos debe ser aprobado por el Departamento Estadounidense de Justicia. Si no lo aprueba, requerirá cambios al plan que podrían resultar en su diseño de nuevo. La ley federal entonces no permite el proceso de los distritos equitativos.

En vez de entregar la formación de los límites políticos de Arizona a un grupo mal informado de cinco individuos o, aún peor, al Departamento de Justicia, dejemos el futuro de nuestros límites en manos de los 90 individuos de la legislatura estatal **elegidos** por usted. **Le instamos que vote NO sobre la Proposición 106.**

Greg Denk, Presidente de la Junta, Arizona Chamber of Commerce, Phoenix
Samantha A. Fearn, Vice Presidenta de Asuntos Públicos, Arizona Chamber of Commerce, Phoenix
Pagado por Arizona Chamber of Commerce

Responsabilidad. Es lo que usted espera de los funcionarios elegidos en todos los niveles del gobierno. Y es la norma que aplicamos a nosotros mismos —la de dar cuentas a usted.

Desafortunadamente, la Prop. 106, la “Comisión Independiente para Dividir de Nuevo los Distritos” le falta responsabilidad. Es un intento de parte de los grupos de intereses especiales que quieren cambiar el proceso de dividir de nuevo los distritos porque no les gusta a quienes usted ha elegido para representarlo. Quieren cambiar el proceso a su favor en vez de participar en el proceso electoral democrático.

Esta medida está seriamente viciada. Contrario a los argumentos que hacen sus proponentes, esta iniciativa hará más secreto, más “trastienda” y más político el proceso de dividir de nuevo los distritos. Los que sirven en la comisión habrán sido seleccionados por nombramiento por un pequeño grupo poderoso de abogados activistas. Este grupo, la Comisión sobre Nombramientos al Tribunal de Apelación, nominará a los miembros de la comisión independiente para dividir de nuevo los distritos. Aunque los abogados constituyen menos de la mitad del uno por ciento de la población de Arizona, ellos constituyen más del 50% de esta comisión.

En fin, los abogados no elegidos que no tienen que rendir cuentas tendrán más poder que nadie en el proceso de dividir de nuevo los distritos. Esto no apoderará al pueblo de Arizona. Apoderará a los abogados y al Colegio de Abogados.

La legislatura es elegida por usted y representa cada condado del estado. La comisión nombrada de la iniciativa tiene la obligación de tener representación de sólo **dos** condados. Nadie representará a las personas que viven en los otros trece condados.

El costo de la nueva comisión es \$6 millones. Ya tenemos representantes elegidos para hacer decisiones —¿por qué necesitamos una nueva burocracia de \$6 millones para hacer lo mismo?

Le instamos que rechace este intento de sacar el poder de manos del pueblo. Vote No sobre la Proposición 106.

Bob Stump, Congresista de los Estados Unidos, Tolleson
Jim Kolbe, Congresista de los Estados Unidos, Tucson
J.D. Hayworth, Congresista de los Estados Unidos, Cave Creek
Matt Salmon, Congresista de los Estados Unidos, Mesa
John Shadegg, Congresista de los Estados Unidos, Phoenix
Pagado por Bob Stump Election Committee

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 106

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA INICIATIVA

TÍTULO OFICIAL

PROPONIENDO UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IV, PARTE 2, SECCIÓN 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADO CON PONER FIN A LA PRÁCTICA DE MANIPULAR LOS DISTRITOS ELECTORALES Y CON MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VOTANTES Y CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES AL CREAR UNA COMISIÓN INDEPENDIENTE DE NOMBRAMIENTOS EQUILIBRADOS PARA SUPERVISAR EL ESTABLECIMIENTO DE DISTRITOS ELECTORALES EQUITATIVOS Y COMPETITIVOS DEL CONGRESO Y DE LA LEGISLATURA.

TÍTULO DESCRIPTIVO

ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA PARA CREAR UNA “COMISIÓN INDEPENDIENTE DE CIUDADANOS PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS” QUE CONSTA DE 5 MIEMBROS, CON NO MÁS DE 2 MIEMBROS DE CADA PARTIDO POLÍTICO Y NO MÁS DE 3 MIEMBROS DE CADA CONDADO, PARA ESTABLECER LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL CONGRESO Y DE LA LEGISLATURA DESPUÉS DE CADA CENSO DE LOS ESTADOS UNIDOS; QUITA LA AUTORIDAD DE LA LEGISLATURA DE ARIZONA PARA DIVIDIR DE NUEVO LOS DISTRITOS.

PROPOSICIÓN 106

<p>Un voto de “sí” tendrá el efecto de crear una “Comisión Independiente de Ciudadanos para Dividir de Nuevo los Distritos” que consta de 5 miembros, con no más de 2 miembros de cada partido político y no más de 3 miembros de cada condado, para establecer los límites de los distritos electorales del congreso y de la legislatura después de cada censo de los estados unidos y quitando la autoridad de la Legislatura de Arizona para dividir de nuevo los distritos.</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p>
<p>Un voto de “no” tendrá el efecto de que la Legislatura de Arizona continuará tener la autoridad de establecer de nuevo los límites de los distritos del congreso y de la legislatura</p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>